

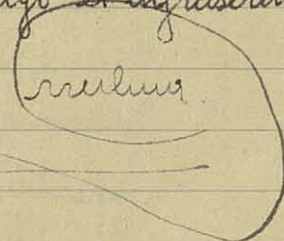
requiere para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y verifique el pago de los gastos reglamentarios.

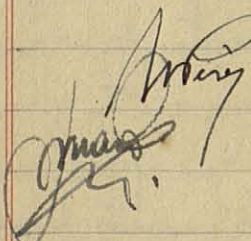
Se acuerda:

Que por la Brigada Municipal, se efectúe el arreglo de las losetas deterioradas de las aceras en las vías públicas.

Que para festejar la próxima Siesta Mayor de Cornellá y a fin de que los empleados de este Municipio puedan remediar en lo posible las dificultades económicas que atraviesan todos aquellos que dependen de un sueldo o jornal, se acuerda concederles un modesto auxilio extraordinario por un total de pesetas diez mil cincuenta que será satisfecho con cargo al capítulo primero artículo diez epígrafe segundo del vigente Presupuesto Municipal Ordinario, según relación ~~de~~ confeccionada por la Comisión de Hacienda. Asimismo gratificar a la Brigada, alquariles y matarifes un jornal extraordinario por trabajos y servicios prestados con motivo de la Siesta Mayor, cuya cantidad asciende a pesetas dos mil ciento ochenta.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, firmando la presente acta todos los asistentes juntamente conmigo el infrascrito Secretario que certifico.

M. 



Jaime Batas
Juan Curat

Antonio Qui

Jose Boada

A. Vives

En Cornellá de Llobregat a treinta de Mayo de mil novecientos veintenta y cuatro, y siendo las diez y nueve horas, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los señores componentes de la Comisión Gestora de este

ayuntamiento, Don Jaime Balasch Arcart, Don Juan Arcart
 Barquies, Don Antonio Gili Llidó, Don Basilio Rufas Guster, Don
 José Bouda Huguet, Don Manuel Pérez Rehués, Don Amado
 Tives Pal y Don Florencio Marcos Solderita, bajo la Presidencia
 del Señor Alcalde Don Manuel Medina Clavero.

Por Secretaría dióse lectura del acta de la sesión anterior,
 siendo aprobada por unanimidad.

Se acuerda:

Aprobar las siguientes facturas: a Don Enrique Camprubi
 pesetas cien. - a Don Jaime Benas pesetas ciento cinco. - a Don
 Ramón Pallarés pesetas ocho con veinte céntimos. - al mismo
 pesetas setenta y una con veinticinco céntimos. - al mismo
 pesetas ciento veintuna con cuarenta céntimos. - al mismo pesetas
 noventa y seis con ochenta y cinco céntimos. - al mismo pesetas
 cuatrocientas ochenta y ocho con setenta y cinco céntimos. - a
 Don Guillermo Trüniger S.A. pesetas doscientas doce con cua-
 renta céntimos. - a La Brevisión Nacional pesetas doscientas
 treinta y nueve con cuarenta y cinco céntimos. - a La Compa-
 ñía de seguros La Catalana pesetas ciento noventa y nueve
 con treinta céntimos. - a la misma pesetas ciento veinte con
 quince céntimos. - a la Compañía General de Seguros Hispania
 pesetas ochocientas cinco. - a Subirachs pesetas ciento cincuenta.
 al mismo pesetas doscientas cincuenta. - a Don José Torres
 pesetas noventa. - a Don Francisco Company pesetas ciento
 nueve con treinta y cinco céntimos. - a la Terónica S.A.
 pesetas cuarenta y cinco con ochenta y cinco. - a Bayer
 Hermanos y Compañía pesetas treinta y cinco. - al mismo
 pesetas ciento treinta y cinco con noventa y cinco. - a Don
 Antonio Vinas pesetas ciento treinta y siete. - al mismo pese-
 tas setecientas ochenta y cuatro. - al mismo pesetas doscientas
 cuarenta y ocho. - a Don Guillermo Trüniger pesetas ciento
 cincuenta. - a Don José Torres pesetas ciento cuarenta. - a
 Don José Sagú pesetas tres. - a S. Gassó pesetas noventa. -
 a Don Vicente Agustín pesetas noventa y cinco. - al mismo
 cuatrocientas veintiocho. - a Productos Aiglón pesetas sesenta y

cuatro con ochenta y cinco céntimos. - a Don Vicente Agustín pesetas trescientas cuatro. - a Don Rafael Henrich pesetas cien. - a Don Francisco Benas pesetas cincuenta. - a Hijos de Miguel Bartó pesetas sesenta y ocho. - al mismo pesetas ciento noventa y nueve con treinta céntimos. - al mismo pesetas noventa y seis con diez céntimos. - al mismo pesetas setenta y cuatro. - al mismo pesetas trescientas cincuenta y dos con ochenta y cinco céntimos. - al mismo pesetas cincuenta y cinco. - al mismo pesetas veintitrés con veinte céntimos. - al mismo pesetas mil doscientas diez. - a Doña Ramona A. Sancho pesetas cuatrocientas noventa y ocho pesetas con ochenta y cinco céntimos. - a la misma pesetas doscientas diez y siete con sesenta y cinco céntimos. - a la misma pesetas ciento cuarenta y una con quince. - a la misma pesetas doscientas treinta y siete con veinte céntimos. - a Hijo de B. Castelló pesetas ciento seis con setenta y un céntimo. - a la Auxiliar de la Construcción pesetas mil trescientas veintisiete con noventa céntimos. - a la misma novecientas cuarenta y ocho con cincuenta céntimos. - a Don Narciso Guixá pesetas ciento cincuenta. - a Don Francisco Company pesetas veinticinco. - al mismo treinta y cinco pesetas. - a A. Borrás pesetas trescientas cincuenta y cinco. - a la Sociedad Anónima de Telefonía Privada pesetas sesenta y tres. - a la misma sesenta y tres. - a la Auxiliar de la Construcción pesetas novecientas cuarenta y ocho con cincuenta. - a la Casa Triunfo pesetas ochenta y cuatro. - a Bóvila de Juan Bosch pesetas mil doscientas veintiocho con noventa y cinco céntimos. - a Don Pedro Melich pesetas cien. - a Don Francisco Celip pesetas ochenta y ocho con quince céntimos. - a Don Vicente Cabezas pesetas ochocientas cuarenta y dos. - al mismo pesetas ciento veinte. - al mismo pesetas ciento veintidós con setenta céntimos. - al mismo pesetas doscientas cincuenta y siete con diez céntimos. - al mismo pesetas doscientas diez y siete con veinte céntimos. - a Don A. Vives pesetas veinticinco.

Satisfacer con cargo al capítulo de Créditos Reconocidos, la cantidad de doscientas setenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos al Tribunal Tutelar de Menores de Valencia.

Conceder a Don Antonio Badia Giralt, permiso para poder ocupar con rebaldos la acera frente a su industria de la calle Rubio y los números uno y tres, mediante el pago anual de cuarenta pesetas, significándole que en ningún momento puede entorpecer el tránsito de peatones por la acera.

Conceder a Don Salvador Bruquera San Juan, permiso para poder establecerse en esta población en calidad de Pintor con tienda, en la calle de Oriolas número seis de conformidad al pago de todos los arbitrios municipales correspondientes.

Conceder a Don José López Navarro, permiso para poder instalar en la Plaza Mercado de esta localidad, una tarima con dos sillones, para ejercer la limpieza del calzado todos los Domingos y días festivos, pudiendo empezar en esta próxima Siesta Mayor.

Quedar enterados que por la Junta Directiva del Real Canal de la Infanta Doña Luisa Carlota de Borbón, en sesión celebrada el día veinticinco del corriente mes, acordó reelegir a Don Gabriel Melich, Vocal de la Junta Directiva del Real Canal de la Infanta para representarle en la Comisión de Fomento de esta Corporación Municipal.

Que con motivo de quedar caducado en Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco el vigente contrato de suministro de Luz Eléctrica para el Alumbrado Público y dependencias Municipales, se designa una Comisión integrada por los Councillales Señores Serra, Marcos y el Técnico Industrial, para que estudien y propongan al Ayuntamiento las bases del nuevo contrato que habrá de celebrarse.

Vista la instancia presentada por Don Juan A. Maragall en nombre de los Herederos de Doña Clara Noble Malvido, solicitando le sea pagado en un solo plazo las dos anualidades

que tiene que satisfacer este Ayuntamiento que importan un total de pesetas cinco mil ochocientas ochenta y dos con veinticinco céntimos, de conformidad al convenio concertado entre este Ayuntamiento y la citada Doña Clara Noble para expropiación de los terrenos de la Plaza del Generalísimo, se acuerda acceder a lo solicitado con la bonificación del veinticinco por ciento sobre el total indicado, debiendo en consecuencia el Ayuntamiento liquidar a los citados herederos la cantidad de pesetas cuatro mil cuatrocientas once con setenta. - La diferencia de pesetas mil cuatrocientas setenta con sesenta céntimos, será satisfecha con cargo al capítulo de Imprevisos del vigente Presupuesto.

Vista la instancia presentada por Don Jaime Canela Vials, Depositario de este Ayuntamiento, solicitando le sea abonado el sueldo de seis mil pesetas anuales, de conformidad al Decreto del Ministerio de la Gobernación de veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno, se acuerda, que a partir del primero de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, perciba su haber mensual a razón del referido importe de seis mil pesetas anuales.

Visto el Dictamen de la Comisión encargada de resolver el concurso celebrado para la adjudicación de la instalación de calefacción en el edificio ampliación de las Casas Consistoriales, se acuerda adjudicar definitivamente la licitación al único concursante presentado que resultó ser Don Adolfo Probst Ritter por la cantidad de pesetas quince mil novecientos veinticinco.

Aprobar la relación de los expedientes de Plus-Valía que empieza con el número trescientos once correspondiente a Don Leon Gonzalez Alvaro y termina con el número trescientos cincuenta y cinco que corresponde a Don Santiago Margarit Simó ascendiendo a un total de pesetas diez y ocho mil noventa con treinta y cuatro.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la

misma a indicación de la Presidencia, firmando la presente acta todos los asistentes, juntamente conmigo el infrascrito Secretario que certifico.

M. Medina

Manuel
Medina

Joaquín Balasch
Juan Guart

José Boada

Antonio Hier

Manuel
Vives

Manuel

En Cornellá de Llobregat a doce de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, y siendo las diez y nueve horas, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores componentes de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, Don Jaime Balasch Guart, Don Juan Guart Barquís, Don Basilio Rufas Custer, Don José Boada Bluguet, Don Manuel Pérez Rehués, Don Amado Vives Pal, Don Santiago Juré Siqueras y Don Florencio Marcos Bolderiela, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Medina Clavero.

Por Secretaría dióse lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Se acuerda:

Aprobar las siguientes facturas: a Auto-tasci Comajuncosa pesetas doscientas

Quedar enterados de la comunicación recibida del Interentor de Fondos de este Ayuntamiento, reintegrándose a su trabajo el próximo día primero de julio, por estar ya restablecido de su enfermedad.

Conceder a Don Ricardo Sancho Guerrero, permiso para poder establecerse como pintor en esta población, Avenida de Juan Maragall número diez y ocho, previo pago de los